



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL HUALGAYOC BAMBAMARCA

"Un gobierno del pueblo, para el pueblo"

Ordenanza Municipal N° 011-2015-A-MPH-BCA

POR CUANTO:

En sesión de ordinaria de Concejo Municipal de fecha 18 de mayo del 2015, mediante Acuerdo de Concejo N° 001, se acordó aprobar la expedición de la Ordenanza que aprueba la conformación del Consejo Provincial de Seguridad Vial; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; precisando la última norma que la autonomía de los Municipios radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, actos administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, la Ley General de Transporte y Tránsito Terrestre, Ley 27181 en su artículo 3° establece que la acción estatal en materia de Transporte y Tránsito Terrestre debe ser enfocado hacia el resguardo de la seguridad y la salud de los usuarios, así como a la protección del medio ambiente y la comunidad en su conjunto.

Que, la Ley 27181 en su artículo 15° que "son autoridades competentes en materia de transporte y tránsito terrestre, según corresponda: a) El Ministerio de Transportes y Comunicaciones; b) Los Gobiernos Regionales; c) Las Municipalidades Provinciales; d) Las Municipalidades Distritales; e) La Policía Nacional del Perú; entre otros.

Que, mediante Oficio Múltiple N° 001-2015-CORESEVI-CAJ, cursado por la Secretaria Técnica del Consejo Regional de Seguridad Vial del Gobierno Regional de Cajamarca, hace de conocimiento que mediante normativa nacional se ha creado el Consejo Nacional de Seguridad Vial, la misma que debe replicarse en las distintas Regiones y Municipalidades Provinciales, razón por la cual solicitan que mediante Ordenanza municipal se cree en esta provincia el Consejo Provincial de Seguridad Vial, precisando los integrantes que deben componerlo.

Que, mediante Decreto Supremo N° 013-2007-MTC, se aprueba el Plan Nacional de Seguridad Ciudadana, documento que constituye una herramienta que permite orientar la ejecución de los recursos y acciones orientadas al cumplimiento del fin primordial del Estado que es la protección de la vida de los ciudadanos.

Que, la seguridad vial se basa en principios, normas y acciones cuya finalidad, es desarrollar en la persona en particular y en la comunidad en general aptitudes que permitan actuar racional y responsablemente en el uso de las vías y medios de transporte; dentro de la política de seguridad



CERTIFICO: Que, le presento copia fotostática de fiel duplicado del original que he tenido a la vista y al cual me remito conforme a ley.

25 MAY 2015

Bambamarca:

Abog. Saru Moritza Lozano Alvala
SECRETARIA GENERAL
Municipalidad Provincial Hualgayoc Bambamarca



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL HUALGAYOC BAMBAMARCA

"Un gobierno del pueblo, para el pueblo"

integral surge como respuesta a la problemática actual de la circulación vial condicionado por el crecimiento de la población, el incremento del parque automotor y la inadecuada e insuficiente red vial, que genera en forma alarmante el creciente número de accidentes de tránsito, con consecuencias lamentables.

Que, el artículo 17.1 de la Ley 27181 señala que las Municipalidades Provinciales, en su respectiva jurisdicción y de conformidad con las leyes y los reglamentos nacionales, tienen las siguientes competencias en materia de transporte y tránsito terrestre: competencias normativas: a) emitir normas y disposiciones, así como realizar los actos necesarios para la aplicación de los reglamentos nacionales dentro de su respectivo ámbito territorial.

Que, estando a lo expuesto y con las atribuciones conferidas en el Artículos 9°, numeral 1, de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y contando con el sustento técnico, administrativo y legal; el Concejo Municipal de la Provincia de Hualgayoc- Bambamarca, con el voto unánime de sus miembros se emite la siguiente:

ORDENANZA QUE APRUEBA LA CREACION DEL CONSEJO PROVINCIAL DE SEGURIDAD VIAL DE LA PROVINCIA DE HUALGAYOC

ARTICULO 1°.- APROBAR la creación del Consejo Provincial de Seguridad Vial de la Provincia de Hualgayoc.

ARTICULO 2°.- CONFORMAR el Consejo Provincial de Seguridad Vial de la Provincia de Hualgayoc, el mismo que estará integrado por los siguientes miembros:

1. El Alcalde Provincial de Hualgayoc, o su representante quien lo presidirá.
2. El Jefe Policial de mayor graduación de la Provincia de Hualgayoc.
3. El Sub Gerente de Transportes de la Municipalidad Provincial de Hualgayoc.
4. El Director de la UGEL, o su representante.
5. El Director de Salud, o su representante.
6. El Representante acreditado de los transportistas de la Provincia de Hualgayoc.

ARTICULO 3°.- PRECISAR que el Consejo Provincial de Seguridad Vial tendrá dentro de sus actividades, el tener que coordinar acciones que recaigan en actos como la sensibilización a Instituciones Educativas, Charlas a los conductores, transportistas y público en general en cuanto a lo que concierne en acciones preventivas de la seguridad vial, sistematizar las estadísticas en cuanto a accidentes de tránsito que ocurran dentro de la provincia (distritos), así como establecer los diversos puntos negros en las vías de comunicación de sus jurisdiccionales, en favor de salvaguardar la vida de los pasajeros y bienes materiales en las vías de comunicación y terminales.

ARTICULO 4°.- ENCARGAR a la Oficina de Relaciones Públicas y Comunicaciones la publicación de la presente Ordenanza en el Diario de mayor circulación de la provincia y a la Sub Gerencia de



IFICO: Que, le presente copia fotostática
el duplicado del original que he tenido a la
y al cual me remito conforme a ley.

25 MAY 2015

MAJORA:

Abog. Sara Maritza Lozano Ayala
SECRETARIA GENERAL
Municipalidad Provincial Hualgayoc- Bambamarca



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL HUALGAYOC BAMBAMARCA

"Un gobierno del pueblo, para el pueblo"

Tecnología de la Información, la publicación de la Ordenanza en el Portal del Estado Peruano y en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Hualgayoc. (www.munibambamarca.gob.pe).

POR TANTO: REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE y CÚMPLASE.-

Dado en la sede institucional de la Municipalidad Provincial de Hualgayoc, a los veintiún días de mayo del dos mil quince.-



MUNICIPALIDAD PROV. HUALGAYOC - BCA



Lic. Edy L. Bahayides Ruiz
ALCALDE

CERTIFICO: Que, la presente copia fotostática es fiel duplicado del original que he tenido a la vista y al cual me remito conforme a ley.

Bambamarca: **25 MAY 2015**

Abog. Sara Maritza Lozano Avalo
SECRETARIA GENERAL
Municipalidad Provincial Hualgayoc - Bambamarca